

PROVIDENCIA, 01 AGO 2022

EX.Nº 1042 / VISTOS: Los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Reglamento N° 223 de 18 de Diciembre de 2019, se fijó el texto del **REGLAMENTO DE CONDECORACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, modificado mediante Reglamento N° 254 de 3 de Noviembre de 2021.-

2.- La necesidad de fijar un texto refundido y sistematizado del Reglamento señalado precedentemente.-



DECRETO:

1.- Fijase el siguiente texto refundido y sistematizado del **REGLAMENTO DE CONDECORACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

ARTÍCULO 1º: Institúyanse las siguientes condecoraciones al mérito para los funcionarios de la Municipalidad de Providencia:

1.- **CONDECORACIÓN AL MÉRITO POR AÑOS DE SERVICIOS**, que se otorgará a los funcionarios que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de labores en la Municipalidad de Providencia.

1.1.- Para el cálculo de los años de servicio en la Municipalidad, se considerará todo el tiempo durante el cual el funcionario se haya desempeñado efectivamente en el municipio, ya sea en un cargo de planta, contrata o código del trabajo, en forma continua o discontinua, computándose el período desde la fecha de su nombramiento o contratación.

1.2.- La "Condecoración" se otorgará anualmente, con ocasión de las actividades de celebración del Aniversario de la Comuna, en ceremonia presidida por el Alcalde.

1.3.- La condecoración consistirá en una "Medalla" que tendrá las características que para cada caso se indican:

50 AÑOS

GRABADO : EDIFICIO CONSISTORIAL
DIAMETRO : 6 CMS
MATERIAL : BRONCE, CON TERMINACIONES EN COLOR ORO/DORADO

45 AÑOS

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS
MATERIAL : BRONCE, CON TERMINACIONES EN COLOR ORO/DORADO
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

40 AÑOS

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS
MATERIAL : BRONCE, CON TERMINACIONES EN COLOR ORO/DORADO
CINTA : AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

km



35 AÑOS

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS
MATERIAL : BRONCE, CON TERMINACIONES EN COLOR ORO/DORADO
CINTA : AZUL
INSCRITA AL REVERSO

30 AÑOS

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS
MATERIAL : BRONCE, CON TERMINACIONES EN COLOR PLATEADO
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

25 AÑOS

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS
MATERIAL : BRONCE CON TERMINACIONES EN COLOR PLATEADO
CINTA : AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

20 AÑOS

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS
MATERIAL : BRONCE CON TERMINACIONES EN COLOR PLATEADO
CINTA : AZUL
INSCRITA AL REVERSO

15 AÑOS

GRABADO : EDIFICIO CONSISTORIAL
DIAMETRO : 6 CMS
MATERIAL : BRONCE
INSCRITA AL REVERSO

2.- “MEDALLA POR SERVICIOS DISTINGUIDOS”, se otorgará a las personas que se desempeñan en la Municipalidad, en cualquier calidad, que hayan demostrado en forma destacada aptitudes de probidad, compromiso y enaltecimiento de la función pública, el cual será definido anualmente de acuerdo a las directrices establecidas por el Alcalde.

2.1.- La condecoración consistirá en una medalla que tendrá las siguientes características:

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : BRONCE, CON TERMINACIONES EN COLOR PLATEADO
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

ARTICULO 2º: Además de la condecoración señalada, se entregará al premiado un Diploma que acredite la distinción otorgada. Asimismo, se entregará Diploma a aquellos funcionarios que hayan ejercido su opción a retiro de la Municipalidad.

ARTICULO 3º: Las Condecoraciones referidas serán establecidas por Decreto Alcaldicio, en el que se indicarán los fundamentos para conferir las.

La nómina de los funcionarios que serán condecorados por años de servicios, será informada cada año por el Departamento de Personas y Remuneraciones dependiente de la Dirección de Personas

Kau
f

ARTICULO 4°: Institúyanse las siguientes condecoraciones al Mérito para el Personal de la Municipalidad o de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia:

4.1.- DISTINCIÓN AL MÉRITO: que se otorgará a personas que se hayan destacado, por su responsabilidad, colaboración y contribución al equipo de trabajo, en el desempeño de sus funciones.

4.1.1.- La distinción consistirá en la entrega de un Diploma que lo acredite.

4.2.- CONDECORACIÓN AL MERITO POR AÑOS DE SERVICIOS: que se otorgará a los funcionarios que cumplan 25 años de labores en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

4.2.1.- La Condecoración consistirá en una "MEDALLA", que tendrá las siguientes características:

25 AÑOS

GRABADO : EDIFICIO CONSISTORIAL
DIÁMETRO : 3 CMS
MATERIAL : BRONCE, CON TERMINACIONES EN COLOR PLATEADO
CINTA : AZUL, BLANCA, AZUL

4.2.2.- Además de la Condecoración señalada, se entregará al premiado un Diploma que acredite la distinción otorgada.

4.2.3.- Las Condecoraciones referidas serán establecidas por Decreto Alcaldicio, en el que se indicarán los fundamentos para conferir las.

ARTICULO 5°: La Secretaría Municipal llevará un registro de todas las Condecoraciones que se otorguen, individualizándola e indicando el número y fecha del Decreto Alcaldicio que dispuso su otorgamiento, el nombre de la persona distinguida, RUT y la fecha de entrega.

3.- La Secretaría Municipal, publicará en la página Web Municipal el presente Decreto.-

Anótese comuníquese y archívese.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/sgr.-
Distribución
A todas las Direcciones
Archivo
Reglamento en Trámite N° 2014 /